

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN: 747/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00516-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LINA MARIA CARDENAS JIMENEZ
DEMANDADO: NACIÓN — MINISTERIO DE DEFENSA —
POLICÍA NACIONAL

Se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, que a la fecha no se ha allegado al proceso, la prueba documental decretada en audiencia inicial, celebrada el 18 de febrero de 2021, solicitada a la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE TALENTO HUMANO.

La anterior con el fin que, el apoderado de la parte demandante indique si realizó las gestiones pertinentes para la consecución de esta prueba, o para que manifieste lo que considere con relación a esta prueba documental decretada, que no se han aportado al proceso, es decir si desea insistir o desistir en la consecución de la misma

En caso que quiera insistir en la consecución de esta prueba, se requerirá a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva elaborar el oficio a la entidad requerida, acreditando el envío de la entrega del oficio a este despacho.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N° 156, hoy **15/10/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario